

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 46

SERIE 1995-96

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA, A COMPARECER EN ESCRITURA PUBLICA PARA ACEPTAR UNA FAJA DE TERRENO DE 68.0810M.C. EN EL BARRIO MAGUAYO DE ESTE MUNICIPIO, A SER CEDIDA POR LOS ESPOSOS JUAN ACEVEDO AROCHO Y PAULA IRIS ASENSIO DE ACEVEDO, DE UNA FINCA DE SU PROPIEDAD, SEGREGACION HECHA PARA FINES PUBLICOS, Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Don Juan Aceredo Arocho y Doña Paula Iris Asencio de Aceredo son dueños entre si de una finca ubicada en el Bo. Magüayo de este municipio, finca con una cabida superficial de 4.795 cuerdas de terreno, inscrita en el folio 153, tomo 51 de Dorado, finca número 1923.

POR CUANTO: De esta finca se han segregado varios lotes incluyendo uno de 68.0810 metros cuadrados destinados a uso público.

POR CUANTO: El lote o faja de terreno a que se hace referencia en el por cuanto anterior debe ser cedido al municipio de Dorado mediante escritura pública para que el Registro de la Propiedad proceda con la inscripción del mismo.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1:

Se autoriza al Alcalde de Dorado, Puerto Rico, Hon. Carlos A. López Rivera, a comparecer en escritura pública para aceptar una faja de terreno o lote de una finca ubicada en el barrio Maguayo de este municipio, propiedad de los esposos Juan Aceredo Arocho y Paula Iris Asencio de Aceredo.

Sección 2:

Que la faja o lote de terreno a aceptarse es para uso público y la misma se describe de la manera siguiente:

---"Parcela de terreno en el Barrio Maguayo del término municipal de Dorado, Puerto Rico, con una cabida superficial de sesenta y ocho metros cuadrados con ochocientos diez, diez milésimas de otro (68.0810 m.c.) equivalente a ciento setenta y tres diez milésimas de cuerda (0.0173 cuerda); en lindes por el NORTE, con el Lote Número Uno (1), Lote Número Dos (2), Lote Número Tres (3); por el SUR, con camino municipal existente; por el ESTE, con la comunidad Coto; y por el OESTE, con otro predio de terreno propiedad de Juan Aceredo Arocho."

Se le asigna a este Lote un valor de Cien (\$100.00) dolares.

Ordenanza Autoriza Alcalde a Comparecer
Página -2-

Sección 3:

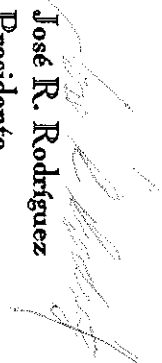
Se autoriza además al Alcalde a recibir cualquier otro paso o servidumbre producto de la segregación de la finca principal siempre y cuando sea para fines públicos.

Sección 4:

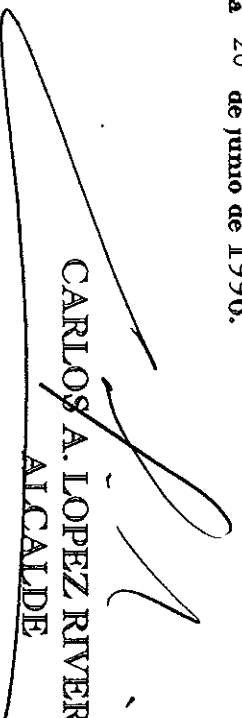
Esta Ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde de Dorado y copia certificada de la misma sea remitida a los funcionarios y agencias con interés en ella.

Adoptada hoy día 19 de junio de 1996.


Carmen M. Cardona Rodríguez
Secretaria


José R. Rodríguez
Presidente

Aprobada hoy día 20 de junio de 1996.


CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE